

INFORME LEGAL Y TECNICO

La Tesorería de la Seguridad Social se encuentra en un proceso de crecimiento y desarrollo institucional, en virtud de lo cual, de cara a la realidad actual de la Republica Dominicana, en el sentido de que en ocasiones es interrumpido el suministro de energía eléctrica, es necesario recurrir a fuentes de energía alternativas que permitan garantizar el flujo ininterrumpido de sus operaciones, en los casos en que sea interrumpido el servicio de energía eléctrica por parte de las Distribuidoras de Electricidad.

Asimismo, la Tesorería de la Seguridad Social dentro de su plan de compras y contrataciones para este periodo ha incluido la contratación de los servicios de Interconexión para Planta Eléctrica en la Oficina de la TSS en la Gustavo Mejía Ricart, para la instalación y puesta en funcionamiento de la planta eléctrica.

Mediante solicitud No. 4892, de fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil veintitrés (2023), fue requerida por el Departamento de Servicios Generales, la contratación de los servicios de Interconexión para Planta Eléctrica en la Oficina de la Gustavo Mejía Ricart.

Mediante aprobación de compra y apoderamiento a la unidad operativa de fecha diez (10) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección Administrativa apodero a la unidad operativa de Compras y Contrataciones para llevar a cabo el proceso para la contratación de dichos servicios, el cual, por el monto de dicha contratación, es decir, la suma de ochocientos veintiséis mil pesos con 00/100 RD\$826,000.00 correspondiente a la modalidad de Compra Menor, de conformidad con el umbral establecido para este periodo.

Que en los casos de Compra Menor el responsable del procedimiento es la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad Contratante, la cual tiene las atribuciones de autorizar el inicio formal del procedimiento, aprobar la modalidad de selección, aprobar los pliegos de condiciones, entre otras.

Que en fecha diez (10) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), se procedió a convocar el proceso de referencia a través del Portal Transaccional de Compras administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, así como en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social (TSS), con el Numero de Referencia TSS-DAF-CM-2023-0070.

Que en virtud de la convocatoria realizada presentaron propuesta los oferentes: a) Construcciones Palomino, S.R.L.; b) Emteru Ingeniería, S.R.L.; c) Ingeniería Electromecánica y Construcciones Dingecon, S.R.L.; d) FC Ingeniería, EIRL; e) Seintep, S.R.L.; f) Suselesa Suministros y Servicios Eléctricos, S.R.L.; g) Refriasu Logistic and Construction, S.R.L.

Como resultado de la reunión técnica en seguimiento a las acciones que se han tomado y en base a las estrategias institucionales establecidas en el plan operativo y estratégico de la institución, la Dirección Administrativa de la institución requiere una revisión y mejora a las Especificaciones Técnicas del proceso de referencia, buscando garantizar el éxito de los servicios de interconexión.

En ese sentido, basados en el Artículo 24 de la Ley 340-06 establece: *"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados"*.

Que, el Artículo 49 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante el Decreto 543-12, establece que el objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un

procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley".

Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTA: La Resolución PNP-1-2023 del tres (03) de enero dos mil veintitrés (2023) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas establece los umbrales para los procesos de compras por el año 2023.

VISTA: La Aprobación de Compra y Apoderamiento de Unidad Operativa, de fecha diez (10) de agosto de 2023.

VISTO: Los Manuales de Procedimientos de Contratación Ordinario aprobados por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

Por lo anterior, recomendamos **CANCELAR** el proceso por Compra Menor No. TSS-DAF-CM-2023-0070 realizado para la adquisición de los Servicios de Interconexión para Planta Eléctrica de la Oficina TSS GMR, conforme a las motivaciones previamente citadas, en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 24 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios y Obras.

En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Miriam J. Ruiz de la Rosa

Miriam J. Ruiz de la Rosa
Encargada
Departamento Servicios Generales

